

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de abril de 1986.-

Vista la necesidad de determinar el estado en que se encuentra la prestación del servicio telefónico / instalado en los diversos tribunales y organismos que funcionan en el Palacio de Justicia, a fin de analizar eventuales medidas tendientes a su modernización y mejoramiento; y

Considerando:

Que la actual prestación de servicio telefónico en los diversos tribunales y organismos que funcionan en el Palacio de Justicia -con excepción del correspondiente a la Corte / Suprema de Justicia y sus dependencias- resulta insuficiente para los requerimientos de comunicación por esa vía planteados / por la labor judicial y presenta deficiencias de funcionamiento atribuibles, en principio, a su configuración obsoleta.

Que, al respecto, la circunstancia de tratarse en todos los casos de comunicaciones efectuadas exclusivamente mediante líneas telefónicas externas, inclusive cuando la comunicación deba establecerse entre posiciones ubicadas en el mismo edificio, determina la urgente necesidad de evaluar la racional utilización de los recursos y de analizar el diagrama actual de la prestación, a los efectos de revertir la ineficiencia subsistente, escogiendo los posibles cursos de acción que permitan mejorar sustancialmente las comunicaciones telefónicas de todo tipo mediante la incorporación de las tecnologías adecuadas, una vez definidas las posibilidades presupuestarias.

Que para el análisis de referencia es necesario rea

//////

lizar un relevamiento total de las líneas telefónicas instaladas en el Palacio de Justicia, del número de cada abonado, de la ubicación física del o los aparatos respectivos, de la aplicación funcional de la línea existente y de la demanda potencial del servicio para cada usuario.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la Comisión de Preadjudicaciones la coordinación y ejecución del relevamiento de líneas y prestaciones telefónicas existentes en el Palacio de Justicia y la elaboración -en un plazo máximo de sesenta días- de una propuesta acerca de la mejor configuración del servicio. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, la mencionada Comisión podrá requerir la colaboración que estime necesaria a las diversas dependencias de este Tribunal.

2º) Hacer saber a los titulares de los tribunales y organismos que funcionan en el Palacio de Justicia, pertenecientes o no al Poder Judicial de la Nación, que debe prestar la colaboración necesaria para cumplimentar el relevamiento del servicio telefónico mencionado, facilitando el acceso y la verificación de las instalaciones respectivas al personal expresamente autorizado, incluidos aquellos locales donde se hallen instalados los aparatos, y suministrar las informaciones que se les soliciten vinculadas con la prestación actual y los requeri

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

mientos potenciales del servicio telefónico necesario en cada /
caso.

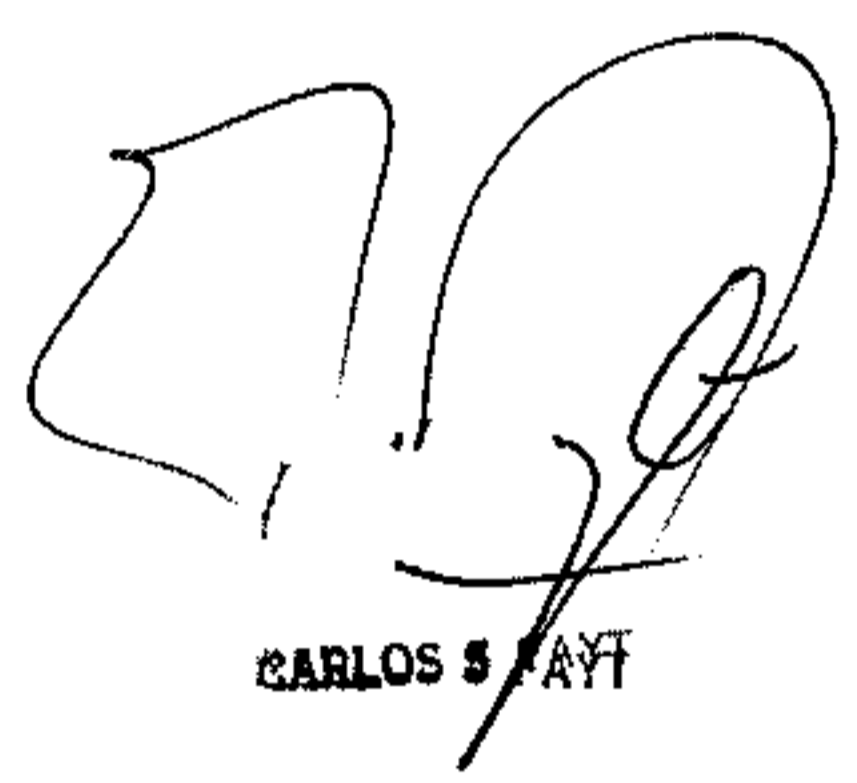
3º) Regístrese, comuníquese y resérvese.-



JOSE SEVERO CABALLERO



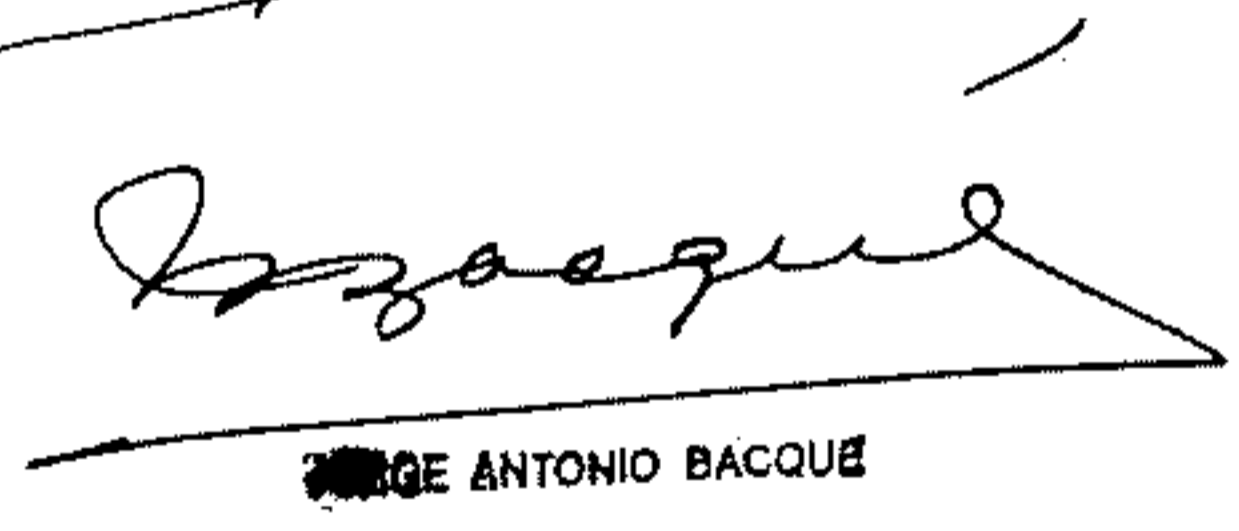
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE